



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

ADENDA No. 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA PREMIOS BOGOTÁ ZOOLIDARIA

Objeto: Resaltar la labor de los colectivos, organizaciones, fundaciones e instituciones que han trabajado por el bienestar, protección y derechos de los animales tanto en el ámbito local como distrital, especialmente en torno a:

- Voluntad, sentido de colaboración y compromiso para el trabajo en beneficio de los animales
- Destacado desempeño en los diferentes espacios o instancias, dignificando el trabajo de protección y bienestar animal.
- Invaluable compromiso con los animales y la consolidación de sus derechos.

Justificación: En Bogotá, D.C. a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2018, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC en el marco de la estrategia Distrital Bogotá Zoolidaria, la cual tiene como propósito promover, garantizar y proteger los derechos de los animales en Bogotá, teniendo en cuenta el trabajo que se desarrolla en la ciudad por y para la promoción de los derechos de los animales y atendiendo a la naturaleza del trabajo en territorio, se permite proceder a expedir e integrar a los términos de referencia la presente ADENDA, con la cual se modifican los términos de referencia en los siguientes numerales:

PRIMERO. Modificar el numeral 1 de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

Etapas y desarrollo de la convocatoria.

1. LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA: Los Términos de Referencia y los Formatos que se deben presentar para participar se publicarán en la página web del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal-IDPAC.

2. PRESENTACIÓN: Los interesados en postular sus propuestas deben diligenciar los formatos establecidos y publicados previamente en la página web de Participación Bogotá www.participacionbogota.gov.co y radicar físicamente dichos documentos en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Sede A del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC- Calle 35 # 5-35 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o enviar a través de correo electrónico los documentos establecidos a los correos achaparro@participacionbogota.gov.co y crojas@participacionbogota.gov.co

3. SELECCIÓN: En esta fase se someterán y pondrán a consideración del Comité Evaluador las propuestas. Este comité verificará el cumplimiento de los requisitos, evaluará y calificará cada una de las propuestas, garantizando una selección transparente y objetiva.

4. RECONOCIMIENTO: Por cada categoría se entregará un galardón en el marco de la celebración de los Premios Bogotá Zoolidaria 2018.

5. Cronograma

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

PARTICIPACIÓN BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

Fecha de apertura convocatoria	05 de octubre de 2018
Fecha de cierre convocatoria	18 de noviembre de 2018 Hora: 4:00 pm
Fecha de Entrega de Reconocimiento	27 de noviembre de 2018* ¹

6. Quienes pueden participar

- Personas Naturales
- Agrupaciones/ Colectivos
- Personas Jurídicas
- Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal

Personas naturales: Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para visibilizar el trabajo que es ejecutado por él o ella, o que es postulado por un tercero que reconoce su incidencia en favor de los animales.

Agrupaciones/ Colectivos: Se entiende por agrupación o colectivo el conjunto de personas naturales reunidas, que presentan una propuesta donde dan a conocer el trabajo realizado en cualquiera de las categorías de los premios. Esta agrupación/ colectivo debe estar conformado mínimo por tres (3) personas con una trayectoria mínima de un (1) año.

Organizaciones sociales/ procesos y prácticas organizativas: Se entiende el número plural de personas que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información, la comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones; su funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes y que se reúnen con cierta periodicidad para el cumplimiento de sus objetivos. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se pueden dividir:

- **Formalmente constituidas:** Aquellas que cuentan con personería jurídica y registro ante autoridad competente.
- **No formalmente constituidas:** Aquellas que sin tener personería jurídica se constituyen a través de un documento y demuestren estar funcionando como colectivo.

Nota: La **personería jurídica** es aquella por la que se reconoce a una entidad, asociación o empresa, con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.

Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal: Es la instancia local encargada de coordinar las políticas en lo local, acciones y procesos que promuevan la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de los animales, a través de la planificación, ejecución y seguimiento, así como efectuar el control social, que permita medir el impacto de las mismas, con los principios que regulan la gestión administrativa.

No podrán participar de esta convocatoria organizaciones o colectivos que:

¹ Esta fecha puede ser modificada de acuerdo con la disponibilidad del lugar donde se va a realizar el evento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

- Organizaciones que en su Junta Directiva o Comité Directivo tengan: Funcionarios y/o Contratistas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.
- Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro que no realicen acciones solidarias con los animales.
- Organizaciones sin ánimo de lucro en las que su representante legal o los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo inscrito en el certificado de existencia y representación legal tengan alguna de las siguientes calidades:
 - ✓ Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 - ✓ Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.
- Los contratistas del IDPAC sean representantes legales, miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo, o sean parte de algún proyecto que se presente a la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
- Los contratistas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC que intervinieron e intervienen en cualquier etapa del proceso de estructuración, evaluación, calificación y selección de la presente convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Las organizaciones sociales que hayan sido beneficiadas – así como sus líderes o representantes - en las convocatorias Bogotá Líder del año 2016 , 2017 y 2018 Uno Más Uno Todos y Una Más Una Todas 2016, 2017 y 2018 no podrán participar en esta convocatoria.

7. Categorías para la postulación Ciudad Zoolidaria 2018:

1. RECONOCIMIENTO A LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS QUE PROMUEVEN EL BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL:

Reconocimiento a la persona, colectivo u organización de carácter social o comunitario que se destaca por su contribución a la reivindicación o fortalecimiento de los derechos de los animales desde el desarrollo de procesos educativos con la comunidad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

2. RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS DEPORTISTAS QUE PROMUEVEN EL RESPETO Y EL CUIDADO POR LOS ANIMALES.

Reconocimiento a la persona, colectivo u organización de carácter social o comunitario que mediante actividades deportivas humanas gestionan, promueven, difunden, divulgan y visibilizan mensajes de respeto, cuidado y reconocimiento de los animales como seres sintientes, de acuerdo a lo estipulado en el art. 1 de la Ley 1774 de 2016.

3. RECONOCIMIENTO A LOS HOGARES DE PASO

Reconocimiento al hogar de paso cuya gestión dinamiza y/o incrementa las acciones locales o distritales orientadas a mejorar las condiciones de vida de los animales presentes en el Distrito de Bogotá.

4. RECONOCIMIENTO A LOS RESCATISTAS Y PROTECCIONISTAS DE LOS ANIMALES

Reconocimiento a la persona, proceso u organización de carácter social o comunitario que con su liderazgo y ejemplo haya motivado e impactado de manera positiva el desarrollo de proyectos colectivos para el mejoramiento de la calidad de vida de los animales presentes en el Distrito de Bogotá.

5. RECONOCIMIENTO A LAS SABIAS Y SABIOS POR LOS ANIMALES

Reconocimiento a la persona adulta y persona mayor, que con el aporte y gestión de toda una vida, reivindica, promueve y gestiona la protección, recuperación y promoción de los derechos de los animales mediante procesos participativos u organizativos.

6. RECONOCIMIENTO A LAS INICIATIVAS DE LIDERAZGO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO

Reconocimiento a la persona u organización de carácter social o comunitario que se destaque por el liderazgo de iniciativas empresariales y productivas que hayan aportado a la solución de problemáticas como maltrato, abandono, tráfico o extravío de animales presentes en el Distrito de Bogotá.

7. RECONOCIMIENTO AL MEJOR CONSEJO LOCAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Reconocimiento Consejo Local de Protección y Bienestar Animal que se destaque por el liderazgo de iniciativas y actividades que hayan aportado en la promoción, protección y garantía de los derechos de los animales presentes en el Distrito de Bogotá.

MENCIONES ESPECIALES: Se entregará unas menciones especiales de la siguiente manera:

1. CONVOCATORIAS CAPITAL ANIMAL

- Foto Historias Bogotá Capital Animal, a los dos primeros puestos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

- “Somos la voz de los que no tienen voz” a los dos primeros puestos.
- A los artistas de grafiti de la localidad de Fontibón, que participaron en la intervención de la elaboración del mural: “Homenaje a los animales de la Sabana y el Páramo de Bogotá” superficie ubicada en esta misma localidad; integran la mesa local y están vinculados a la ruta de fortalecimiento en uno de los tres ejes estratégicos (formación, fortalecimiento y promoción).

2. RECONOCIMIENTO CAPITAL ANIMAL al trabajo de toda una vida por la protección y el bienestar animal, por las labores que han adelantado en defensa de los animales.

TERCERO. Modificar el numeral 8 de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

8. Criterios de evaluación.

CRITERIOS	PUNTAJE
<p>Coherencia: Logros y aportes al proceso de inclusión o mejoramiento de la calidad de vida de los animales en la ciudad de Bogotá, a nivel local o distrital, describiendo acciones o proyectos que hayan generado impacto social. La calificación de este criterio se dividirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Logros alcanzados (5 puntos) • Aportes al proceso de inclusión (5 puntos) • Mejoramiento de la Calidad de Vida a nivel local o distrital (5 puntos) • Trabajo articulado con la Alcaldía Mayor de Bogotá para la protección de los animales a través de vinculación formal (5 puntos) • Proyectos/actividades que hayan generado impacto social (5 puntos) 	25
<p>Pertinencia: Promoción de los derechos con respecto a la normatividad vigente para la protección y el bienestar animal del Distrito Capital (Ley 1774 de 2016 y Decreto 242 de 2015). La calificación de este criterio se dividirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia de las acciones realizadas respecto a la normatividad vigente (20 puntos) • Número de acciones realizadas (5 puntos) 	25
<p>Impacto: Beneficio y aporte a la transformación de imaginarios que propendan por los derechos de los animales. La calificación de este criterio se dividirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribución a la transformación de imaginarios (10 puntos) • Aporte al fortalecimiento de los derechos de los animales (15 puntos) 	25
<p>Trayectoria: Tiempo de ejecución de actividades y proyectos que benefician a los animales. (Esta trayectoria no debe ser menor a 1 año) La calificación de este criterio se dividirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 2 años (10 puntos) • Más de 2 años (15 puntos) 	25
TOTAL	100 PUNTOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

CUARTO. Modificar el numeral 10 de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

9. Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará conformado de la siguiente manera:

- 1) Un (1) representante del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- 2) Un (1) representante de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- 3) Un (1) representante del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

QUINTO. Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia continúan sin modificación.